



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31 -2021-MDP/T.

Pocollay,

03 AGO. 2020

VISTOS:

La Carta N° 022-2021-CSST/MDP-T, emitido por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, Informe N° 0672-2021-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 043-ACNV-2021-EFSST-SGRRHH/MDP-T, emitido por la Encargada del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 722-2021-EWCHH/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1305-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2021-CSST-MDP, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, e Informe N° 417-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19; y a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de septiembre del 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 005-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2021-MDP/T.

Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", y conforme al Anexo N° 04, Ítem N° 254, corresponde a la Municipalidad Distrital de Pocolay la Actividad de Intervención Inmediata (All) Trabaja Perú: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 1305-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 30 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata Trabaja Perú: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que solicita la revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 722-2021-EWCHH/SGSI/MDP-T de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que se precedió a la revisión del presupuesto de los insumos para el cumplimiento de los Planes como son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo, de acuerdo al presupuesto aprobado de las Fichas Técnicas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 062-2021-GDUI-MDP-T; por lo que emite opinión técnica favorable al presupuesto de los insumos detallados en los planes, solicitando además, la evaluación correspondiente y posterior aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N° 672-2021-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 30 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención a los documentos de la referencia (Informe N° 043-ACNV-2021-EFSST-SGRRHH/MDP-T), remite la opinión técnica favorable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata Trabaja Perú: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para la aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2021-CSST-MDP, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 30 de julio del 2021, aprueba el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Carta N° 022-2021-CSST/MDP.T, de fecha 03 de agosto del 2021, el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2021-CSST-MDP del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, remite el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomendando la emisión del acto resolutorio para su posterior registro en el Sistema Integrado para el COVID-19 (SISCOVID) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

Que, con Informe N° 417-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 03 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en oficializar la aprobación del Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación de los Planes como son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida los Ángeles entre el Pasaje Granada y Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MDP/T.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación de los Planes siguientes:

1. Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA LOS ÁNGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en 57 folios.
2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) del Programa Trabaja Perú "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA LOS ÁNGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en 90 folios.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo" y el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidas en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GAJ
SGSI
SGRH
EFTIC